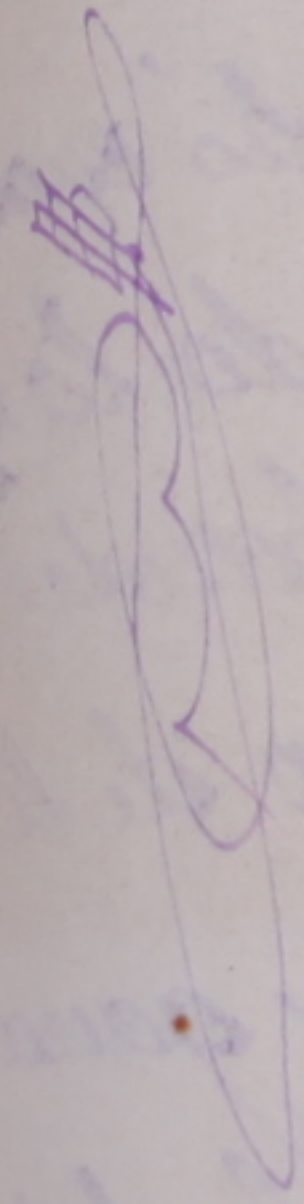


Señor ordinaria
del 21 de Setiembre

En la villa de Beas de Segura a
veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta
y nueve, siendo la hora de las nueve de la mañana
se reunieron en el Local de las Salas Constitucionales los
Señores del Ayuntamiento de la misma citados al
manejo con objeto de celebrar la Señor ordinaria
de este día. =

Por el Señor Presidente, se dió
cuenta a la Corporacion de la Superior orden de
la Junta Provincial de Instruccion publica de la
Provincia, en la que prebena se incluyo en el Punt.
puesto, el pago de las Escuelas publicas de nueva
creacion segun lo dispuesto por la misma en Circu-
lar de 28 de Enero ultimo. Enterada la Corporacion
y abierta discusion se manifestó: Que para probar
la imposibilidad material de poder atender el
pago de dichas Escuelas, por la falta de recursos
basta solo imponerse del acuerdo de la Junta
Municipal fecha 18 de Julio ultimo, al tratar
del adicional para cubrir los Gastos del Punt.
Provincial: En él se demuestra que todos los recur-
sos tanto ordinarios como extraordinarios se ha-
bian agotado para enjugar el deficit, y solo

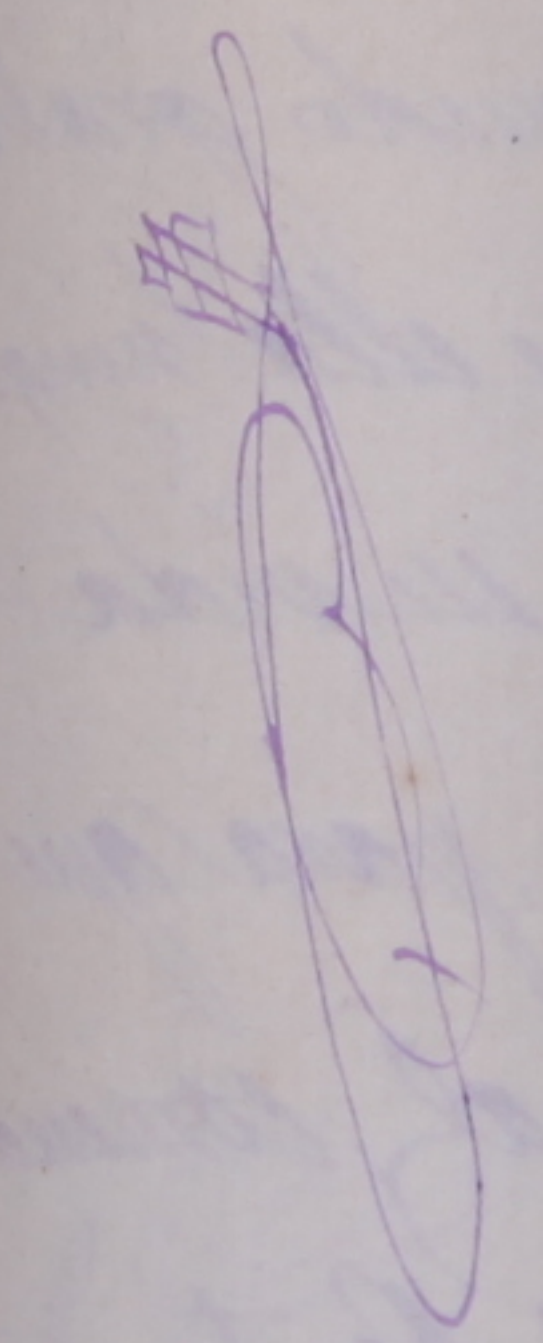
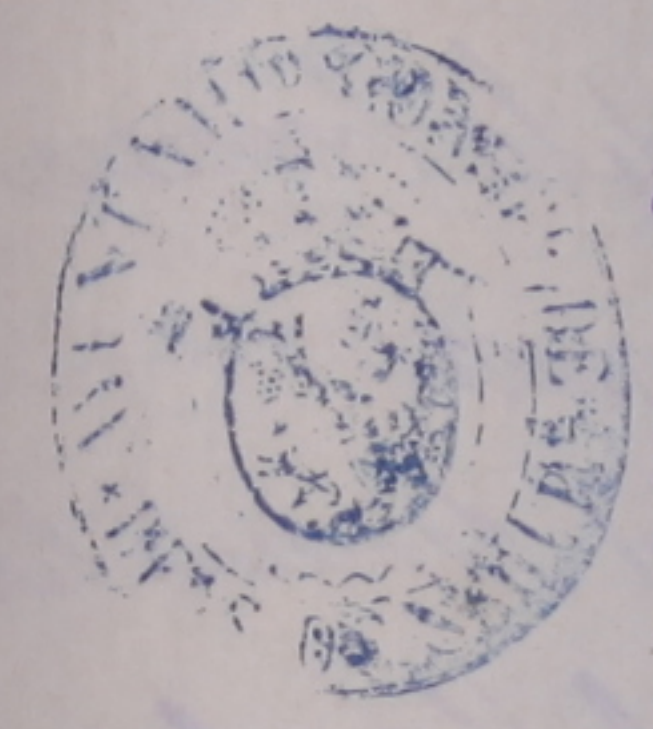
quedaba que imponer el recargo sobre Cereales
que hubo necesidad de apelar a el para hacer
efectivo dicho adicional. Además de estas atun-
dibles razones existen en este Distrito otras tam-
bien de bastante consideracion, para no creer
de necesidad la creacion de las dos Escuelas.
Este Distrito tiene una tercera parte de Poblacion
rural distribuida en distintas direcciones y a lar-
gas distancias del casco del Pueblo, que los niños
no pueden recibir la Instruccion, por que no es
facil que puedan concurrir a las Escuelas, por
cuya razon las que hoy se encuentran establecidas
no tienen exceso de alumnos, siendo el numero de
los concurrentes bastante reducido, no habiendo
aglomeracion que dificulte la enseñanza. Por lo
tanto atendiendo a la falta de recursos para
satisfacer el pago de personal y material y a la
circunstancia de que una tercera parte de los
niños que viven en despoblado no pueden recibir
la enseñanza, en cuyo caso se cree innecesario
su establecimiento por que la instruccion no se
recibe toda vez que no hay aglomeracion



de alumnos en las Escuelas creadas que pudieran
 dificultar la enseñanza, se acordó: Que se solicite
 de la Junta Provincial la supresión de la Escuela de
 niños y de niñas que se trata de crear, remitiendo
 certificación del acuerdo de la Junta Municipal,
 de diez y ocho de Julio último, para probar la falta
 de recursos que tiene el Ayuntamiento para atender el
 pago y además otra con referencias al Censo de Po-
 blación en la que se demuestre el número de almas
 que hay en despoblado.

Por el Señor Presidente se dio cues-
 ta del resultado negativo que han producido las
 subastas de pastos de las Dehesas de este Concejo
 de Propios, creyendo que la falta de concurso de li-
 citadores, como públicamente se demostró por los gana-
 doros en el acto del remate, y la de que en los bita-
 dos del número de Caberas de ganado que han de
 aprovechar los pastos, se consignau mayor número
 de lanar que de Cabría, cuando según la situación
 en que se encuentran las Dehesas, el aprovechamiento
 es en su mayor parte de hoja como se demostró por
 este Ayuntamiento en la Sesión de 30 de Marzo
 último se **Acordó**: Que se solicite del

[Decorative flourish]



[Handwritten mark]

Por Gobernador que en la nueva subasta que
 se anuncie se consigne la condición de que
 los pastos se utilicen por el número y clase de ga-
 nados que señaló el Ayuntamiento en la proposi-
 ción que hizo de los aprovechamientos Forestales, re-
 mitiendo el bitado que aparece en el acuerdo
 referido.

También se **Acordó**: nombrar
 Perito de Campo al vecino de esta Villa Anto-
 nio Torres Albarado.

Con lo que se dio por terminada
 la Sesión, que firman los que salen de los Señores
 Concejales de que yo el Secretario Certifico =

[Signatures: Navarro, Carrasco, yerbita, Luis Olano, y Jera, Juan Vieda]

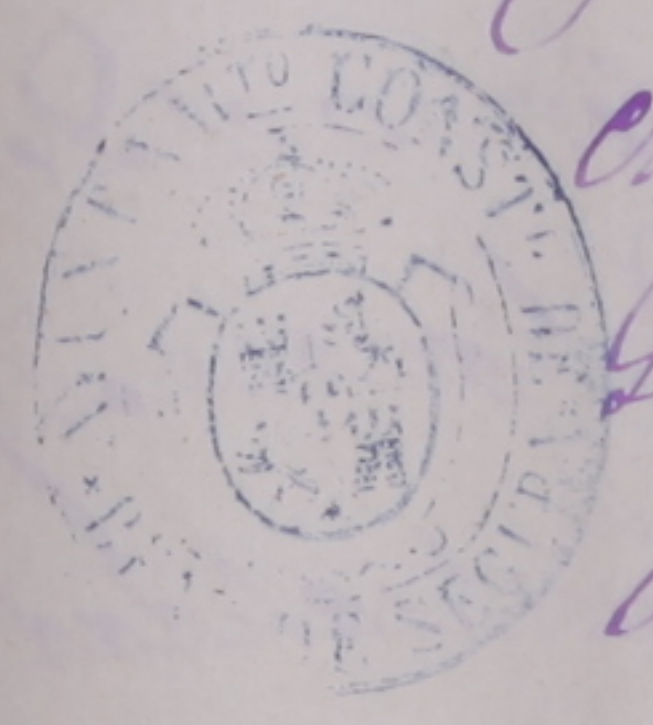
Sesión ordinaria
 del día 28 de
 Setiembre

En la Villa de Segura a veinte y ocho

de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve siendo la hora de las nueve de la mañana se reunieron en el Local de las Salas Constitucionales los Señores del Ayuntamiento de la misma, ausentados al margen, con el objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este dia.

Por el Señor Presidente de la Comision de Policia Urbana, se manifestó a la corporacion: Que si consecuencia del destrozo que hizo el demante llamado Garcia Jacobé, en el Local de la Cárcel, se encuentra en estado de ruina, amenazando grave peligro no pudiendo ser encerrado en ella ningun preso ni detenido, sin grave peligro de su vida necesitando una inmediata reparacion, para que pueda servir como deposito Municipal, como tambien grave peligro el edificio del Puerto que se encuentra por la parte superior de la referida Cárcel, en su viga el Ayuntamiento acordó: Que se proceda a la obra de reparacion por el maestro nombrado por este Ayuntamiento, el que presentará la cuenta de gastos que serán satisfechos con cargo al capitulo de Arrendamientos del Presupuesto vigente, no habiendose recibido las dos mil pesetas que S. M. el Rey concedió para el

socorro de las victimas del siniestro ocurrido con motivo del hundimiento de Tabon de las Armas, en la madrugada del 28 de Abril último, y teniendo necesidad de atender a los huérfanos y desvalidos que quedaron a consecuencia de dicha catastrophe se acordó: Que se solicite del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia la remision de dichos fondos, y en el caso de que no se hubiere librado, impetore del Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, se lleve a efecto la Real gracia concedida para Union tan laudable fin.



[Handwritten signature]

Con lo que se dió por terminada la Sesion que firman los que saben de los Señores Concejales, de que certifico = *[Signature]*

[Signatures: Alvarez, Carrasco, y el Jefe]

[Signatures: Juan Veda]

Sesion ordinaria } En la villa de Beas de Segura
del 5 de Octubre } a cinco de Octubre de mil ochocientos
setenta y nueve siendo la hora de las nueve

el nombramiento del Depositario Interino, por unanimidad, fue elegido D. Ignacio Garcia Gallego, que habiendo comparecido ante el Ayuntamiento, aceptó el cargo bajo las condiciones que quedan apuntadas, y la responsabilidad de sus hechos que los constituyen. Una Huerta en el arroyo Orugel, y un Huerto con olivos en la Fuente de Candera; habiendo acordado que con conocimiento del Depositario D. Ignacio Garcia Gallego, y si no estubiese en condiciones por su enfermedad, de un representante que nombre, se levante acta de arqueo y se entregue en los fondos que axista en la misma, al interino D. Ignacio Garcia, así como tambien las listas de descubiertos de los arbitrios Municipales que obran en poder de aquel, dejando por ahora en suspenso la entrega de cuentas pendientes por el estado de gravedad en que se encuentra el Excmo. Sr. D. Juan de Dios.

Habiendo venido el contrato de arrendamiento de la casa del Pósito en la calle de Casas Viejas, en fin de Junio último, y estando habitando en ella desde dicha fecha,

el Alguacil Rosendo Vicente, se le comede al mismo, en concepto de arrendamiento o alquiler en el año corriente, en la cantidad de cincuenta pesetas.

Y no teniendo otros asuntos de que ocupare el Ayuntamiento, se dió por terminada esta Sesion, que firman los que saben de los Señores Concejales, con el Depositario Interino de que Certifico =



El

Garcia Gallego Carreras Vigil
 Planes el Terro y Espinosa

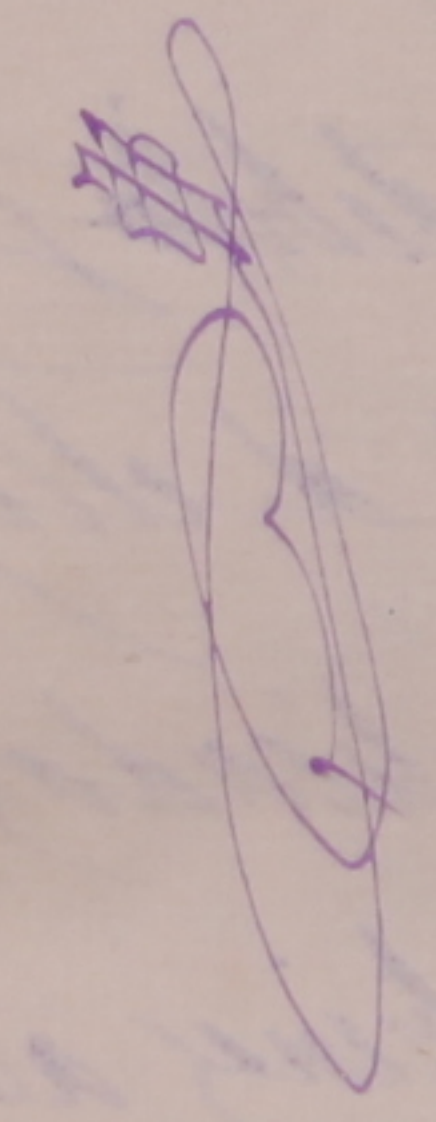
El Depositario Sub.
 Ignacio Garcia Juan Tejada

Sesion ordinaria } En la villa de Ormaiztegui a diez
 del 19 de Octubre } y nueve de Octubre de mil ochocientos, setenta
 y nueve, siendo la hora de acostarse se con-
 mune en el Local de las Casas Comunitarias,
 los Señores del Ayuntamiento conit. de la
 misma, acordado al margen, son objeto de
 celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación: Que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha participado que las dos mil pesetas que V. M. el Rey (q. D. g.) con cedio para socorrer a las familias de las víctimas del siniestro ocurrido en la madrugada del 25 de abril último, obran en el Gobierno de su mando habiendo autorizado al Agente D. Rafael Moreno para que las recija, y como quiera que este ha contestado que obran ya en su poder, se está en el caso de hacer la distribución de los fondos en la forma que se crea mas equitativa para atender las necesidades y cumplir con el laudable fin que se ha hecho la comision, en su vista la corporacion acordó: Que para atender en cuanto sea posible los deseos de S. M. y con el fin de que la distribución de los fondos librados se egeente con la mas estricta imparcialidad y conciencia, se nombre una comision del Ayuntamiento y personas de providad y entera que en union con el Cura Parroco tomando los antecedentes que sean necesarios para



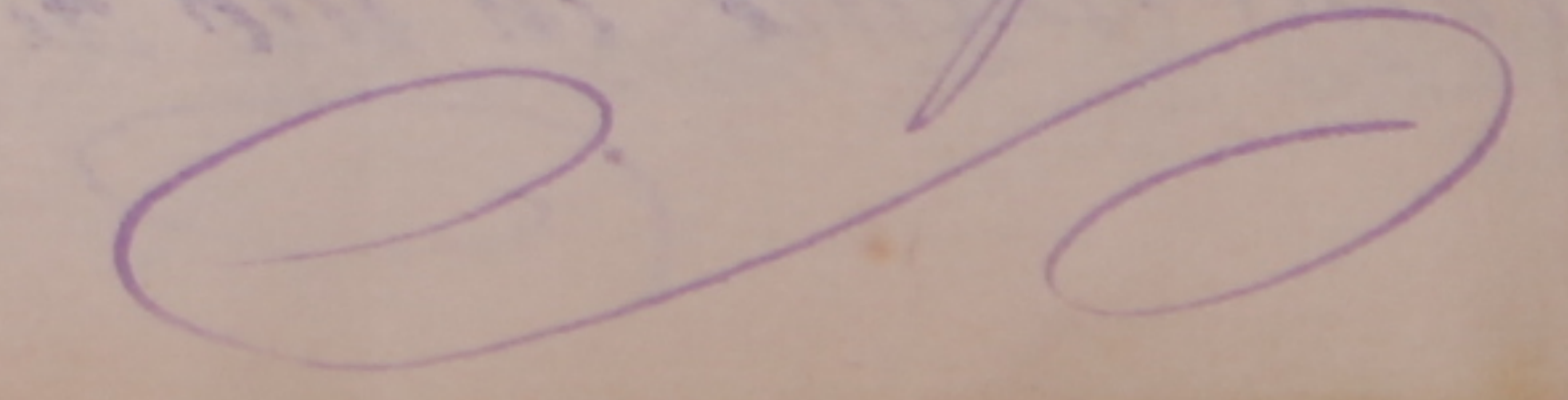
que no quede desatendido ninguno devaldo, se proceda a hacer la distribucion; cuya comision se encargará de formar la cuenta justificativa nombrando Depositario de los mismos fondos a Don Antonio Gamero Rodriguez.



Habiendo puesto a discusion el nombramiento de la comision, fueron elegidos los señores siguientes =

- D. Miguel Clavero Torres Alcalde Provis.
- " Ant. Gamero Rodriguez Depositario.
- " Luis Blanco Cuadros
- " Jose Ramirez Morales
- " Juan Vada Lopez
- " Leonardo Vela Gallada
- " Juan Antonio Martoja
- " Francisco Ramirez Morales
- " Cayetano Santoyo Cura Parroco
- " Felipe Sanchez Medina

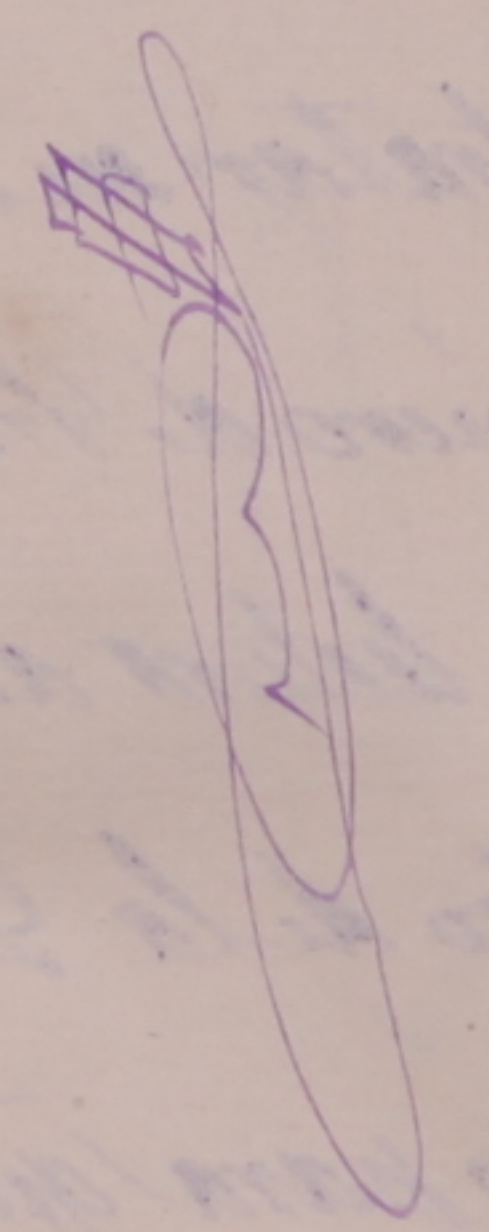
A quince se librara certificacion de este por



límites que obrará por cabera en las cuentas que se han de formar.

Habiéndose agregado al Presupuesto Municipal los debitos que tenía este Pueblo por Consumos y Locales en los años económicos de 1874 a 1875 y anteriores, importantes dos mil noventa y nueve pesetas y veinte y ocho centimos, cuya cantidad ha sido incluida en el Presupuesto una sexta parte de ella, para satisfacer en el primer año de los seis de la prerogativa concedida por la Ley de Presupuestos del Estado, y estando estos debitos en contra de los contribuyentes, que la mayor parte de ellos son fallidos, por estar las cuotas duplicadas, y otros que han fallado sin dejar bienes, atendiendo a que incluido ya en el presupuesto hay medio de poder hacer la declaración o ampliación de cuotas fallidas de los cuatro años económicos de 1874 a 75 - 75 a 76 - 76 a 77 y 77 a 78.
se acordó: Que se combogue a la Junta Municipal para que la misma si considera convenientemente en uso de sus atribuciones

haber la ampliación ^{de fallidos} de las cuotas pendiente de cobro, hasta la cantidad de las dos mil noventa y nueve pesetas veinte y ocho centimos que se han incluido al Presupuesto, se proceda con la mayor actividad, dejando de este modo más desembarazada la recaudación para proceder con energía contra aquellos contribuyentes, cuyas cuotas se consideren realizables, hasta conseguir su total cobro, y extinguir los debitos que queden en favor de la Hacienda.



Tambien se acordó: Que estando ya hecha la designación de la cantidad que ha de ser declarada fallida en el repartimiento de mil ochocientos veinte y ocho a veinte y nueve en la misma sesión de la Junta Municipal, se presentarán los expedientes de ejecución para la declaración de las cuotas que la misma Junta considere convenientemente, en uso de sus atribuciones.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada esta Sesión que firman los que saben de los Señores Concejales

Ala vez concurrentes de que yo el Pro. Intendente =

Miquel Navarro Antonio Carrasosa y Fran. de San Vicente

Juan Medina

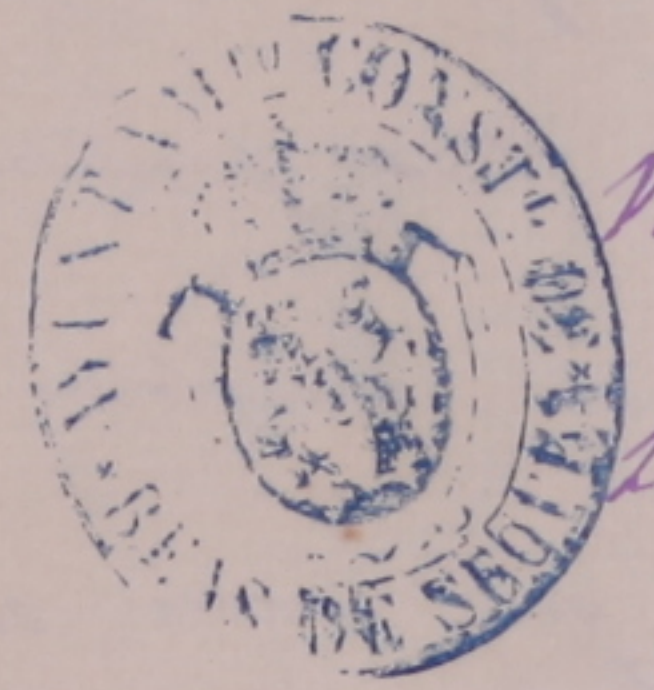
En la villa de Beas de Segura a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve,

siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el Local de las Salas Constitucionales los Señores del Ayuntamiento de la misma, previa citacion hecha por papuleta, en la que se indicaba el objeto, de que se habla a tratar en la Union, y habiendo concurrido suficiente numero de tres Concejales, se declaró abierta la Union, dando lectura de la Supension Circular del Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, en la que recomienda al Ayuntamiento para que contribuya con los recursos de que pueda disponer para atender al alivio de las desgracias ocurridas en las Provincias de Murcia, Almeria y Alicante.

Enterada la Corporacion, y consultando el estado de los fondos, la consignacion en el Capitulo de Imprecistos, y los Gastos que se llevan hechos durante el Ejercicio del Presupuesto Corriente, se acordó: Que se acuerda esta Corporacion con la cantidad de diez pesetas, correspondiendo de este modo a



hacen mas Verdadero los infortunios de tanto necesitado, y como quiera, que por la falta de recursos el donativo que se ofrece es bastante pequeño, comparado con tan considerables perdidas, se abra una suscripcion en la Secretaria de este Ayuntamiento, de la cual se espera de los nobles y patrióticos sentimientos de los habitantes de este Pueblo el aumento de dicha suscripcion, cuyas esperanzas no serán desfrudadas, como no lo han sido en otras ocasiones en que el vecindario generoso y propio ha estado siempre dispuesto a ayudar en la desgracia a sus hermanos de la calamidad que la Providencia envia;



Handwritten signature or mark.

Con lo que se dio por terminada la

Union acordando se dé cuenta al Señor Gobernador del resultado de este acta, firmando los que saben de los

Señores Concejales, de que yo el Secretario Calificado =

Miquel Navarro Antonio Carrasosa y Fran. de San Vicente

Juan Medina

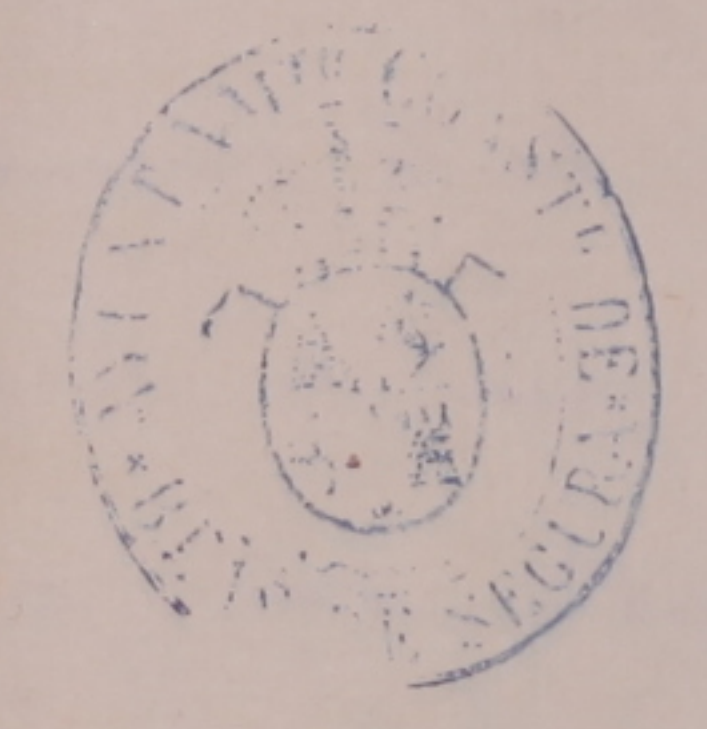
Union ordinaria de En la villa de Beas de Segura a veinte y seis de Octubre

Alvaro Pantoja
 Carrasco
 Ribita
 Camarero
 Vigil
 Velasco
 Alonso
 Alonso
 Juana C.

Recibido de mis sobrinos rebenta y cunco; siendo la hora
 de acostarse se remision en el Local de las Comis.
 los Cens del Ayuntamiento de la misma, anotado, al margen,
 con objeto de celebrarse la sesion ordinaria de este
 dia.

Puestas las cuentas Municipales de este Distrito res-
 pectivas al ejercicio del Presupuesto del año curren de
 mil ochocientos rebenta y siete a rebenta y ocho, las
 que previamente han sido examinadas por el Regidor
 que oportunamente han sido examinadas por el Regidor
 Juana C. Mito el dictamen emitido por el Excmo. Jefe
 en el que se ve parece que se encuentran acoplados a las
 prevenciones legales, no teniendo reparos que hacer, estando
 en un todo conforme al Ayuntamiento con el referido parecer.
 Acordo: Que se pase a la revision y censura de
 la Junta Municipal, la que podria convocarse para el
 dia cuatro de octubre proximo, exponiendose al publi-
 co por termino de quince dias para sus reclamaciones.

Se dio cuenta de la superior circular en lo que
 por el Ministerio de Gobernacion, en la que previene que se
 tomen todas las precauciones posibles en los Pueblos ribereños
 para evitar las lamentables desgracias que hoy sufren los de
 Libarte con las inundaciones producidas por las corrientes de
 los Rios, Laguna, Huando y Saugonzera. En su vista y consi-
 derando que en el Rio de este Pueblo hay varios obstaculos
 que podrian producir una inundacion que inundaria las
 aceras, de las calles lindantes al Rio, siendo hoy el que ofrece
 mayor peligro las viviendas del antiguo edificio que estaba
 destinado a Comercio, cuyo obstaculo podria ser causa
 de que se detubieran las aguas en su curso natural, en



trando por la calle ancha, se acordo: Que inmediata-
 mente se pague el debito de las puestas ramosas, con
 rebando los materiales, para cuando lo permita el estado
 de los Rios, hacer un muro de mamposteria en toda la
 calle del Rio para que suban las aguas encuradas,
 siendo los gastos que se ocurran con cargo al Cap. de
 Huquebito.

Habiendose declarado el puente de madera sobre
 el sitio de S. Juan, siendo de imprescindible necesi-
 dad su reparacion, y no habiendo hoy consignacion
 en el Presupuesto para ejecutar las obras que ofuscan
 garantia de consistencia se acordo que provisionalmente
 se repare haciendole de madera, y los gastos que
 se ocurran como de urgente necesidad, se paguen con cargo al Capitulo de Huquebito.

Habiendo padecido una equivocacion el forma la
 Lista de censos, imponiendo a Tomas Ortega Rodriguez,
 diez y ocho fanegas en el sitio de la Oja del Cambion
 de la Delusa del Postazgo de este Caudal de Proquis, y re-
 sultando que solo tiene nueve fanegas se acordo: Que se
 pague nota a la Dep. para que se restifique la
 partida, quedando en nueve fanegas con el canon de seis
 pentas rebenta y cinco pesos.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento
 termino se levanto la sesion que firmaron los que saben

los Cens Concejales, de que ent-
 Alvaro Pantoja
 Carrasco
 Ribita
 Camarero
 Vigil
 Velasco
 Alonso
 Alonso
 Juana C.

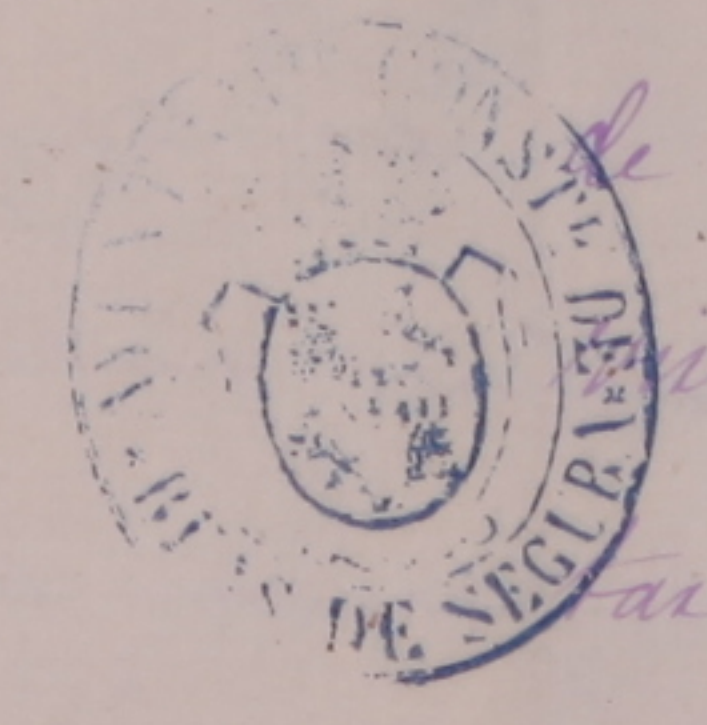
Unión ordinaria de la Villa de Segura a nueve
7 de octubre de octubre de mil ochocientos y nueve; sin
de la hora de octubre se remision en el Local,
de las Salas Comunitarias los Lices del Ayuntamiento Comunal,
de la misma, anotados al margen con objeto de este
brar la sesión ordinaria de este día.

Se dio cuenta del escrito presentado por
Salvador Martínez Sacer, que solicita se le considere
como vecino y considerando que lleva más de lo
sesi meses de residencia fija y continuada en
este Distrito se acordó: Que se admita como ve-
cino, debiendo inscribirse en el Padrón al forma
en reduplicación anual, conforme prescribe la Ley mu-
nicipal.

En vista de que Juan Francisco Berrio a
doto vecinos tiene arrendadas varias suertes de la
Caudal de Propios, en los sitios de los Llanos de
Barayo y oya y oya habiendo otro Labradorez
que le falta terreno donde ocupar su parcel,
en cuyo caso se encuentra Diego Martínez
Berrio se acordó: Que la del número diez en
los Llanos de Barayo que lleva el Berrio, se le
de en arrendamiento y bajo los mismos tipos al Die-
go Martínez Berrio quien satisfará en la Deposi-
taria Municipal el arrendamiento anual establecido por el
Ayuntamiento. Se dio cuenta de la superior



orden de la Honrada Cámara de la Provincia, fecha 23 de oc-
tubre último, en la que participas que con arreglo
de la Ley de Presupuestos del Estado, ha tenido a bien
elevar el encubramiento de Consumos, Caudales y Sal-
de esta Población a la cantidad de 29.944 p. En su
virtud el Ayuntamiento acordó: Que no siendo posible sup-
lar este encubramiento, se eleva una razonada exposición
a la Honrada Cámara expresando las circunstancias especiales en que
se encuentra esta Población, y las dificultades que existen
para no poder hacerlo efectivo, promoviendo el desahucio
con arreglo a la Instrucción siguiente.



[Handwritten signature]

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación
que se está en el caso de hacer la distribución del
fondo destinado en el Depart. de Consumos para cubrir
el déficit, entre el Recaudador, contribucion de caudales y
partidas fallidas y a la vez estipular las condiciones
en que ha de hacerse la cobranza; entendiéndose el Ayun-
tamiento acordó proceder a la distribución del cinco
por ciento señalado en el Departamento en la for-
ma siguiente =

Al Recaudador por premio de cobranza doscientas ve-
tenta y cinco pesetas = Para

contribucion de los fondos a la Capital de cincuenta en
 cuenta puestas.
 Con formacion de reparto en puestas.
 Y para partidas fallidas de cincuenta y nueve puestas.
 La recaudacion se verificara en las mismas condicio-
 nes que el año anterior, con la diferencia de que
 el recaudador quedara obligado al pago de las co-
 municiones que vengan de la Admon. ecón. por los
 debitos de este Presupuesto, quedando a su benefi-
 cio los recargos de Mutaciones. Tambien quedara
 obligado a formar los expedientes de oposicion hasta
 su terminacion.

Con lo que se dió por terminada la sesion,
 que firmaron los que saben de los Sres. Concejales, de los que

Certifico -
 Masera

Carrasco

G. de Soto

Gomez

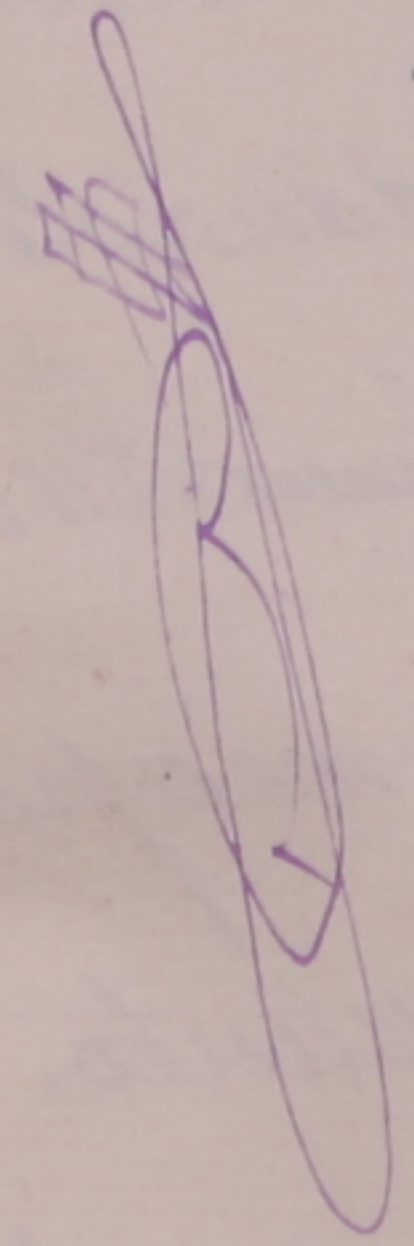
Juan Meada

Sesion del
 16 de nov.

En la villa de Beas de Segura a diez y seis de
 Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, siendo
 la hora de costumbre se reunieron en el Local de las
 Sales Comunitales los Señores del Ayuntamiento
 de la misma, amotados al margen con objeto de

celebrar la Sesion ordinaria de este dia.

En consideracion a que la suerte que
 lleva en arrendamiento Salvador Campillo Bemio
 con el numero ocho en los llanos de Vacallo hace
 bastante tiempo que la tiene cultivando, y en
 contrandose con falta de terreno otros Labradores
 que tienen solicitada Suerte, que se encuentran
 en iguales condiciones, con el fin de que ballan
 alternando en los beneficios que la Ley concede
 a los vecinos en la distribucion de los terrenos
 del Comun, y en vista de la Solicitud de Don
 Manuel Flores Rodriguez, se acordó: Que
 se le conceda la Suerte numero ocho en los llanos
 de Vacallo, que el Campillo tiene cultivando
 el que satisfara de arrendamiento a los fondos
 municipales la cantidad estipulada en el
 Presupuesto.



Tambien se acordó: Que en aten-
 cion a la suerte que lleva Tomas Bemio en los
 mismos llanos de Vacallo con el numero tres
 no la cultiva por si mismo, por que no tiene
 pares de labor, y teniendo solicitada una

ante el Labrador D. Juan Gomera, se le concede la que viene cultivando el Tomas Bernos debiendo satisfacer el arrendamiento estipulado en el Presupuesto.

En consideracion a que la viuda de Paulino Gallego tiene dos suertes en los S. manos de Xacallo y habiendo otros Labradores con falta de terreno que las tienen solicitada se acuerdo conceder al Labrador Antoniointero Abartinez la del numero 23, quedandole a la viuda de Paulino Gallego la del numero 24 satisfaciendo ambos en la Depositaria Municipal el arrendamiento estipulado en el Presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la Sesion que firman los que saben de los Señores

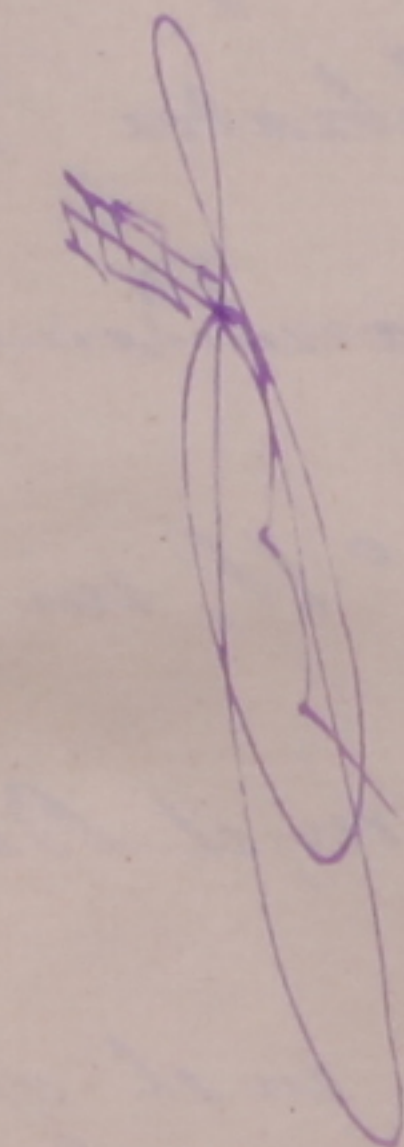
Concejales de que certifico:

Mano de Larrascos, Verbita, Juan Meda, Juan Gil

Sesion ordinaria del 23 de noviembre } En la Villa de Beas de Segura



ra a veinte y tres de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de costumbre se reunieron en el Local de las Salas comunales los Señores del Ayuntamiento de la misma anotado al margen, con objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este dia.



Se acordo por unanimidad nombrar por su representante en Madrid a D. Luciano Diaz Polo y compania Agente de negocios, para que en su nombre gestione: En la Direccion General de la Caja de Depositos, la liquidacion de la tesoreria parte del 80 p/100 de los bienes vendidos a este fin principio, recibiendo en su equivalencia los valores que se le entreguen; perciban el importe de los intereses vencidos y que pueran en lo sucesivo, ya sea en metálico o en los valores que el Estado determine; satisfaga los derechos de custodia que se le exigan; gestione el pago del Presupuesto personal, caso que algo adeudase el Ayuntamiento y cobre el capital si para ello se obtiene la concesion del Com. Por. Ministerio de la Gobernacion.

En mismo acuerdan autorizarle para que gestione tambien en la Direccion General de la Deuda, la liquidacion de las Municipales intrascribibles que por cualquier

concepto correspondiente a este Ayuntamiento, y permitiendo a los
terrenos vendidos y que surcan en lo sucesivo, como tambien
el capital, si se autoriza su comision, pues tanto pa-
ra todo lo que se refiere a una y a otra discusion
como a cualquier otro centro o dependencia, queda auto-
rizado, en virtud de esta acta para hacer todo que
no de quisiere que tendra toda su fuerza y vigor, mien-
tras no sea revocada por otro, y deje sin ningun va-
lor ni efecto todos los poderes conferidos a otros Ayunt.
con anterioridad a esta fecha.

Resultando de la certificacion librada por el
Depositario de Fondos Municipales, que el Labrador D.
Juan de la Cruz Berrio, no ha satisfecho el acendamiento
de la suerte de Barayo señalada con el num.º 11, sin em-
bargo de haber transcurrido el plazo señalado en el Bando
publicado en treinta y uno de Agosto anterior, en el que
se prevenia que para evitar retrocesos en la conta-
bilidad y retrasos en los pagos de las apremiantes y co-
gentes obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento, se con-
sideraban desde luego depudidos, y rescindido el contrato de
acendamiento, a todos los Labradores que no lo hubiesen
satisfecho en todo el mes de Setiembre, sin perjuicio de la
coaccion por los medios ejecutivos que previene la Ley de
3 de Diciembre de 1869: Resultando que todos los acendamientos



[Handwritten signature]

que se han hecho de las suertes de labor de esta Dehesa
entre ellos el de la suerte de Juan de la Cruz Berrio, se han
operado por medio de acuerdos del Ayuntamiento, sin
expresar el tiempo de la duracion del contrato, ni otras
las otras condiciones que el pago en la Depositaria mu-
nicipal: Resultando que la distribucion se ha venido ha-
ciendo entre los Labradores que no han tenido terrenos
bastantes para ocupar sus parcelas: Considerando que en el
hecho de no haber cumplido el D. Juan de la Cruz Berrio
el Bando publicado en 31 de Agosto, satisfaciendo su acen-
damiento, se entiende que comente en la depudida que
se hacia a todos los Labradores, y el Ayuntamiento se encuen-
tra en las atribuciones de poner en ejecucion el referido
acuerdo; Considerando que con arreglo al parrafo 3.º art.º 72
de la Ley Municipal, es de la esclusiva competencia del Ayun-
tamiento, la Estacion Municipal que comprende el aproche-
amiento, enajenacion y comestacion de todas las fincas, bienes
y derechos del Ayuntamiento, su repartimiento, recaudacion e
enajenacion; Considerando que con arreglo al art.º 75 de la misma
Ley, corresponde al Ayuntamiento arreglar en cada año, la division,
aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del Pueblo,
Considerando que siguiendo la jurisprudencia establecida, en esta
clase de aprovechamientos, la distribucion de las suertes o lotes
de la Dehesa de Barayo, se viene haciendo entre los Labradores
que las solicitan: Vista la que tiene elevada a este Ayuntamiento
el Labrador D. Antonio Aviles, se acordó: Que en el año veniente
conceda al mismo la suerte que cultivaba D.

Juan de la Cruz Berrio, haciendante talen a este, para si
 se considera agraviado, pueda entablar los recursos admi-
 nistrativos que permite la Ley Municipal, poniendo en pa-
 ra el efecto de su lugar en el arrendamiento de la sus-
 ta. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 la sesion que firman los que salen de los Señores Concejales de que

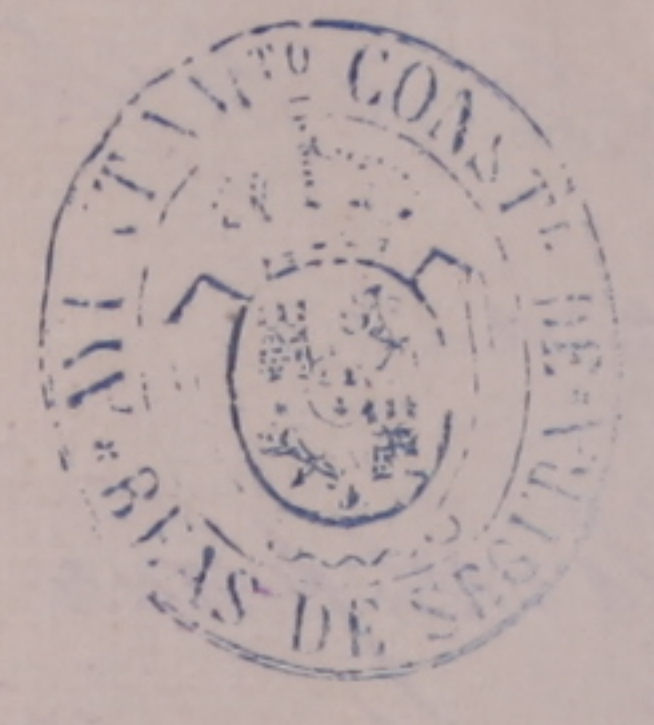
certifico =
 Haveroy Carrasco yerbite
 Plamo Juan Meda

Señor ordinario En la Villa de Pinar de Segura a treinta de Mayo
 de 90 se celebró en la Villa de Pinar de Segura a treinta de Mayo
 de mil ochocientos noventa y nueve; siendo
 la hora de costumbre, se reunieron en el Local de la
 los Señores del Ayuntamiento de la misma anotados al
 margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

En consideracion a que la sueta que lleva en
 arrendamiento de la Aladid Garcia mayor en los
 Llanos de Barayo con el num.º 21, hace bastante tiempo
 que la viene cultivando, y encontrandose con falta de tie-
 rras otros Labradores que tienen solicitada sueta, que se en-
 cuentran en iguales condiciones, con el fin de que bajen
 alternando en los suetos que la Ley concede a los Vecinos,
 en la distribucion de los suetos del comun, y en vista de la soli-
 citud de D. Esteban Casero Rodriguez se acordó: Que se le conceda la
 sueta n.º 21 de los Llanos de Barayo que el Aladid viene cultivando, el
 que satisfara de arrend. la cantidad estipulada en el Pramp.º
 Tambien se acordó: Que la sueta que viene cultivando Juan
 Francisco Berrio con el n.º 40 en el sitio de Hoya Morena se le



conceda a Alfonso Cuadros Torres en vista de
 la solicitud presentada, el que satisfara de
 arrendamiento a los fondos Municipales la can-
 tidad estipulada en el Pramp.º.



Se dio cuenta del asunto presenta-
 do por Cristobal Ortivares que solicita se le ins-
 criba como vecino en consideracion a que lleva
 mas de dos años de residencia fija y continuada
 en este Distrito, en su vista se acordó: Que se
 admita como vecino debiendo inscribirse en el
 Padron al formar la rectificacion anual, como
 preveine la Ley Municipal.

Con lo que se dio por terminada
 la Sesion, que firman los concejales que salen de
 que certifico = Yobre rapado = treinta = vale =

Haveroy Carrasco yerbite
 Plamo Juan Meda

sesion ordinaria } en la Villa de Beas de Segura a siete
del 7 de Diciembre } de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve

siendo la hora de costumbre se reunieron en el Local de las
Cala Comitorales los Señores del Ayuntamiento de la mis-
ma anotados al margen con objeto de celebrar la Se-
sion ordinaria de este dia.

Navarro Prudete
Comarcal
Vilalta
Real
Olano
Ramirez
Lizaso
Gomez

Se dio lectura al acta de la Sesion
anterior y por unanimidad fue aprobada.

Debiendo procederse a la rectificacion de
Padrones de vecinos en la forma que previene los art. 19 y 20
de la Ley Municipal se acordó: Que se reformen los dos
Censos en extracto de las alteraciones ocurridas durante
el año, expresando en ellas las declaraciones de oficio
que se hayan hecho y las que han tenido lugar a
instancia de parte y con respecto a los que ejercen cargos
publicos que exigen residencia en el termino, se hará
igual declaracion, conyundiendo en ella al facult-
tativo D. Francisco Luis Medina Almona con su familia
en atencion a que desde primero de Julio viene de-
sempañando una de las Plazas Titulares de esta Po-
blacion. — Con lo que se dio por terminada esta

M.

Sesion que firman los que saben de los Señores Comarcales,
de que yo el Secretario Califica =

Navarro Prudete
Comarcal
Vilalta
Real
Olano
Ramirez
Lizaso
Gomez
Juan Neda

sesion ordinaria } en la Villa de Beas de Segura a siete
del 14 de Diciembre } de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve

siendo la hora de costumbre se reunieron en el Local de
las Calas Comitorales, los Señores del Ayuntamiento de la
misma, anotados al margen con objeto de celebrar la
Sesion ordinaria de este dia.

Navarro Prudete
Comarcal
Vilalta
Real
Olano
Lizaso
Gomez
Ramirez

Se dio lectura al acta de la Sesion
anterior, por unanimidad fue aprobada.

Fueron presentadas las cuentas de or-
denacion y la general de Gastos del Establecimiento
del Puerto de esta Villa, repetidas al año económico
de 1878 a 1879, y examinada por el Ayuntamiento
visto el dictamen emitido por el Regidor Sindico, y
no habiendose producido reclamaciones en el tiempo
que han estado expuestas al publico, se acordó su
aprobacion en la forma en que se encuentran
redactadas, debiendo remitirse dos de los tres ejem-
plares con los documentos justificativos a la
Comision permanente de Puertos de esta Provincia.

Con lo que se dio por terminada la
Sesion firmando los que saben de los Señores Comarcales,
de que certifico =

Navarro Prudete
Comarcal
Vilalta
Real
Olano
Lizaso
Gomez
Ramirez
Juan Neda